

LA RIOJA, 05 MAR 2025

VISTO: la Resolución S.G.E. N° 722/24 y la necesidad de otorgar la continuidad a los Cambios de Funciones del Personal que se desempeña en Equipos Técnicos, e Instituciones Educativas de los diferentes niveles y Modalidades dependientes de esta Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

QUE las distintas Áreas dependientes de este Organismo de Estado solicitan se dé continuidad al personal que presta funciones técnico docentes en equipos de niveles educativos, Equipos con función administrativa y equipos auxiliares docentes en Instituciones de los Niveles y modalidades a fin de garantizar de un trabajo integral y sostenido.

QUE con el propósito de conformar equipos interdisciplinarios para realizar acciones previstas desde la Secretaría de Gestión, tales como el asesoramiento, producción de materiales, documentos educativos y la capacitación, para la construcción de prácticas de articulación sustentable, y establecer vínculos entre establecimientos educativos de diferentes niveles para el cumplimiento de funciones auxiliares donde se requieran.

QUE El cambio de funciones del personal docente donde quiera se desempeñe requiere de una planificación de tareas que dignifique su participación en las instituciones educativas y en los equipos técnicos. Que el mencionado proceso requiere de la continuidad, coherencia, secuencia y gradualidad en el escenario educativo, para promover cambios a partir de prácticas del trabajo participativo y reflexivo con docentes y demás personal dependiente de este Ministerio de Educación.

Yla
0018

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE es necesario dictar acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER el Cambio de Funciones por el primer periodo 05 de Marzo, y hasta el día 04 de Julio del año en curso, al personal de Educación que se menciona en los Anexos del presente Acto Administrativo dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, a las Direcciones de Niveles Educativos, Sedes de Supervisión de los distintos niveles y modalidades, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. Nº

0018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
A.



Zoraida E. Rodríguez
Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - ESCUELA A ESCUELA
CAMBIO DE FUNCIONES - PRIMER PERIODO CICLO LECTIVO 2025

ZONA I - VILLA UNIÓN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	INSTITUCIÓN DE ORIGEN	INSTITUCIÓN DE DESTINO	CARGOS / HORAS	ACCIONES A DESARROLLAR
1	FLORES, Fany Sandra	25.304.312	I.S.F.D. y T.P. "Gral. Felipe Varela" - Guandacol	I.S.F.D. y T.P. Vinchina	Bedel	Bedel
2	MUÑOZ, Mariana Irene	24.879.139	Escuela Técnica Profesional Mixta	I.S.F.D. y T. de Villa Unión	15 Horas	Coord. Polít. Estudiantiles
3	BARRERA, Ariel Gustavo	23.098.651	Escuela Técnica Profesional Mixta	I.S.F.D. "Prof. V. M. Quintero" de Villa Castell	32 Horas	Acompañamiento de Prácticas
4	PAEZ RODRIGUEZ, Patricia	22.125.330	Escuela Normal Superior "Dr. Pedro I. de Castro Barros"	I.S.F.D. "Dr. Eusebio N. Páez" - Villa Unión	E01 - 18 Horas Cátedras E05 - 20 Horas	Bedel
5	GONZALEZ, Adriana Mercedes	22.443.095	Colegio Secundario Agrotécnico "Pte. Carlos S. Menem" - Villa Castell	I.S.F.D. y T. "Gral. Felipe Varela" - Guandacol	E01 - 15 Horas Cátedras	Funciones Pedagógicas en Tec. Superior en Minería

José
0018